



BASES CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE OBRA Y MANTENIMIENTO, GRUPO IV NIVEL A, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ, CON CARGO A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2026.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer el proceso de selección, mediante el sistema general de acceso libre, para la cobertura de dos (2) plazas de personal laboral fijo en el puesto de Administrativo/a de Obra y Mantenimiento, encuadrado en el Grupo IV, Técnicos, Administrativos y Recepción, en el nivel 4-A del convenio propio de la Entidad (código convenio 11001482011987 Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 174, de fecha 11 de septiembre de 2012).

Las plazas a convocar se encuentran autorizadas mediante el Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026, publicada en Boletín Oficial del Estado nº 111, de fecha 7 de mayo de 2026.

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, sobre la base del artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La designación para el puesto se realizará sobre la base de los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y la concurrencia.

1.- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Se convoca proceso selectivo, mediante sistema general de libre acceso, para cubrir dos plazas de personal fijo según el siguiente detalle:

- Dos plazas como Administrativo/a de Obra y mantenimiento. A efectos retributivos este puesto se encuadra en el Grupo IV, Técnicos, Administrativos y Recepción, en el nivel 4-A del convenio propio de la

Información calificada como de uso público



Entidad, con las pertinentes actualizaciones económicas autorizadas por la legislación vigente (ver anexo 1). Código Identificativo: **OEP26-4A**

1.2.- El proceso de selección se desarrollará mediante sistema de concurso-oposición.

La información relativa a la descripción de las plazas se detalla en Anexo I de las Bases de la convocatoria.

La información relativa a temario, ejercicios y valoraciones se encuentra en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

1.2.1. La fase de oposición se compondrá de:

- Un ejercicio teórico-práctico tipo test, que versará sobre el temario indicado en Anexo II de esta convocatoria.

1.2.2. La fase de concurso: Se compondrá de dos fases:

- Valoración de méritos alegados.
- Entrevista de defensa curricular.

1.2.3. El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

1.2.4. La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

1.3.- Entre las personas aspirantes que superen el proceso de selección y acrediten los requisitos exigidos sólo dos personas optarán a formalizar contrato, coincidiendo con el número máximo de plazas convocadas: 2.

No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

1.4.- A efectos de comunicaciones y publicaciones a emitir por la entidad para esta convocatoria, los medios en los que se llevarán a efecto serán la página web de la Entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>, y la página web del Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/>.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Los requisitos que deben cumplir quienes concurren como aspirantes al presente proceso selectivo, de acuerdo con lo estipulado en el R.D.L 05/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), serán los siguientes:

1.-Nacionalidad: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados

Información calificada como de uso público



2.-Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.-Titulación: Poseer la titulación exigida para acceder según lo indicado en el Anexo I de la convocatoria.

4.- Estar en posesión de carnet de conducir vehículos a motor clase B en vigor.

5.- Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para realizar las tareas.

6.- Habilitación: no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas. No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ya sea para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que realizaba en el caso de personal laboral que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. No haber sido sancionado/a, en el orden disciplinario, administrativo o jurisdiccional, por infracción o violación del deber de secreto, confidencialidad de la información o del derecho a la protección de datos personales.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

7.- Formalidades de los documentos:

La documentación acreditativa de los requisitos deberá aportarse mediante copia auténtica.

Si en algún momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las partes, acordará su exclusión, comunicándole las inexactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas que, a requerimiento del Tribunal, no presenten la documentación acreditativa correspondiente al completo o no acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos. No se valorarán aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificadas antes de la finalización del plazo otorgado para ello. Todas las condiciones y circunstancias alegadas por las personas que participen en el proceso de selección, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de la titulación se realizará mediante aportación de copia auténtica del: título legalmente expedido por centro oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por la Consejería de

Información calificada como de uso público



Educación de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre expedido el título, o, en su defecto, de la certificación académica que acredite haber realizado y superado estudios completos así como el comprobante de abono de tasas para expedición de dicho título.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Pública para ello.

Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

La acreditación de la habilitación profesional se realizará mediante declaración jurada, en la que la persona aspirante manifieste: no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas; no hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a; no haber sido sancionado/a en el orden disciplinario, administrativo o jurisdiccional por infracción o violación del deber de secreto, confidencialidad de la información o del derecho a la protección de datos personales.

La acreditación del requisito de compatibilidad funcional se realizará mediante la entrega de declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las funciones del puesto (sin perjuicio del oportuno reconocimiento médico al ingreso en la Entidad, si bien éste no supone un requisito para la contratación y tiene carácter voluntario). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, ningún/a ciudadano/a podrá ser excluido de las pruebas por un diagnóstico, debiendo estar a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación del proceso selectivo.

La acreditación de la compatibilidad funcional se llevará a cabo una vez superado el proceso de selección y dentro del plazo para la formalización del contrato de trabajo.

No podrá ser contratado/a como personal laboral, quien, en el momento de formalización del contrato de trabajo, careciera de algún requisito indicado en las bases o no pudieran acreditarlos.

Información calificada como de uso público



3.- SOLICITUDES

Las bases de la convocatoria se publicarán en página web de la Entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>, en la página web del Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es>, y en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas que deseen participar en este proceso deberán presentar su solicitud, en el plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3.1 **Solicitud de admisión a las pruebas selectivas**, debidamente cumplimentada conforme al modelo que figura en el Anexo III de la presente convocatoria. Dicho anexo se encuentra disponible para su descarga en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>, y en el edificio de la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, sita en Ronda de Vigilancia s/n, en el recinto interior de la Zona Franca de Cádiz.

En el modelo de solicitud deberá hacerse constar el código identificativo y nombre de la plaza para la que se solicita la admisión y deberán ir dirigidas al Sr. Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

3.2 **A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:**

3.2.1 Documentación acreditativa de los requisitos de participación

De conformidad con lo dispuesto en la Base 2 y en el Anexo I de la presente convocatoria, a excepción del certificado relativo a compatibilidad funcional, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la Base 2.
- Titulación mínima requerida para el puesto según Anexo I.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleo o cargo público.

3.2.2 Documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso: Todos los méritos alegados para el concurso deberán presentarse en el momento de la solicitud de participación. Para ello deberán hacerse constar en la hoja de alegación de méritos incluida en el Anexo IV de estas bases y que estará disponible para su descarga en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/>, y en el edificio de la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, sita en Ronda de Vigilancia s/n, en el recinto interior de la Zona Franca de Cádiz. No se tendrán en cuenta los méritos no detallados en la hoja de alegación de méritos (anexo IV).

Información calificada como de uso público



La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá presentarse en el momento de la solicitud de participación.

3.2.3 Aquellos/as participantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deben adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En virtud de lo dispuesto en el R.D. 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, **la presentación de solicitudes y documentación se realizará a través de la dirección de correo electrónico: oep2026-admin@zonafrancacádiz.com.**

No obstante, en el supuesto excepcional que exista incidencia técnica debidamente justificada de acuerdo con el artículo 32 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá ampliar el plazo de solicitudes y, en el caso de personal en el exterior, éstas podrán presentarse en papel, en la siguiente dirección: Sede social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, sita en Ronda de Vigilancia s/n (C.P.:11.001), en el recinto interior de la Zona Franca de Cádiz.

La no presentación en plazo y forma de la solicitud conllevará la exclusión del proceso. Todos los documentos deben estar redactados en castellano.

Todos los requisitos y circunstancias alegadas por las personas candidatas deberán poseerse **a la fecha de finalización del plazo para presentación de las solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.** El tribunal no valorará aquellos requisitos o méritos que, siendo alegados en la solicitud, no estén debidamente justificados antes de la citada fecha. El tribunal no valorará aquellos méritos que no hayan sido incluidos en el documento de autobaremo (anexo IV).

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Delegado Especial del Estado, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Información calificada como de uso público



4.2.- En la resolución se indicará un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación para subsanar defectos que hayan motivado, en su caso, la omisión o exclusión de la persona aspirante.

4.3.- Finalizado el plazo anterior, y resueltas, en su caso, las alegaciones planteadas, se publicará resolución por la que se aprueba la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas.

En dicha resolución se indicará la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada caso la adaptación concedida o, en su caso, la razón por la cual se deniega, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio de 2025, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Junto con la publicación de la lista definitiva se determinará la fecha, lugar y hora del primer ejercicio escrito de la fase de oposición.

5.-TRIBUNAL CALIFICADOR

Deberá respetarse el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del Tribunal, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

5.1- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente:	D. Francisco Ros Obrero (2A)
Secretaria:	D. ^a Isabel Fernández Odogherty(4A/B)
Vocal:	D. ^a Inmaculada Morilla Rodríguez (2A)
Vocal:	D. José Luis González Macías (3C)
Vocal:	D. Miguel Ángel Franco Rivera (2B)

Se determinan como miembros suplentes del Tribunal Calificador a las siguientes personas:

Presidente suplente:	D. Felipe Martínez García (2A)
Secretario suplente:	D. José Antonio Carbonell Bernal (4A)
Vocal suplente:	D. Antonio Jesús García Romero (3C)
Vocal suplente:	D. ^a María de los Ángeles Brenes Pacheco (3A)
Vocal suplente:	D. ^a Josefina Sevillano Baturone (4A/B)

Los miembros de los órganos de selección deberán pertenecer a un Grupo Profesional igual o superior al del puesto convocado.

Junto con las bases de esta convocatoria se procederá a publicar en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com un breve currículum profesional de las personas que forman parte del órgano de selección.

Información calificada como de uso público



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta representación por cuenta de nadie.

5.2.- El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

5.3.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando decisiones motivadas al respecto.

Se encuentra facultado para resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, pudiendo tomar las medidas que estime necesarias para el buen orden y cumplimiento de esta convocatoria.

Se encuentra habilitado para adoptar las medidas necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas, en función de la lista final de admitidos.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, personal colaborador y asistencia técnica externa cuando lo estime preciso, incorporando el resultado de las mismas al expediente que ha de juzgar.

Todo personal que preste auxilio al Tribunal se limitará al ejercicio de las funciones propias de su materia o de las tareas que le hayan sido encomendadas en relación con el proceso selectivo.

5.5.- El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.6.- Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y en la página web del punto de acceso general www.administracion.gob.es. A estos efectos y a los de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede social del Consorcio Zona Franca de Cádiz, sita en C/ Ronda de Vigilancia s/n (Recinto Interior), C.P.: 11.011, Cádiz. Teléfono: 956 29 06 06.

Información calificada como de uso público



6.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.- El proceso de selección consta de una fase de oposición y una fase de concurso.

La descripción del proceso selectivo se recoge en el Anexo II.

6.2.- El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra "B". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de junio de 2026 (publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 161 de 3 de julio de 2026).

6.3.- Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

Excepcionalmente, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de la fase/ejercicio que hubiera quedado aplazada. La realización de la prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que ha superado el proceso selectivo.

6.4.- El Tribunal de Selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

El proceso de oposición no durará más de un año, debiendo la presente convocatoria ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

Con anterioridad a la realización de la prueba, se publicará en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/> los criterios de valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria. En el plazo máximo de dos días a contar desde la finalización del ejercicio, se publicarán en la misma página web las plantillas correctoras de la prueba con las respuestas alternativas.

6.5.- Concluido el ejercicio teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en dicha prueba. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones.

Información calificada como de uso público



6.6.- Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de ejercicio, así como la valoración provisional de los méritos de las personas candidatas que hayan superado el ejercicio.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones frente a la valoración provisional de los méritos. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con valoración definitiva de méritos, e indicará fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista.

6.7.- Concluida la entrevista, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la calificación total obtenida en el proceso selectivo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

7.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal elevará al Delegado Especial del Estado la relación de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, con sus calificaciones parciales y total, relacionándolos/as por orden de mayor a menor puntuación. Propondrá la admisión de la primera persona de la lista, que deberá corresponderse con la más alta puntuación otorgada, plazo para la firma del contrato y la incorporación.

En caso de empate, el desempate se resolverá a favor del/la aspirante con mayor puntuación en el ejercicio teórico-práctico. Si a pesar de ello, sigue existiendo empate, se resolverá a favor de la persona con mayor puntuación en la valoración de los méritos profesionales. Si persiste el empate, se resolverá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado de méritos formativos.

7.2.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.3.- Se conservará la nota de cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, siempre que superen el 60% de la calificación máxima prevista para cada ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido y la forma de calificación de los ejercicios en los que se haya conservado la nota sean análogos.

8.- ADJUDICACIÓN DE PLAZA

8.1.- La adjudicación del puesto se realizará de acuerdo con la puntuación total obtenida. La Resolución de la autoridad convocante se publicará en los medios establecidos en estas bases.

Información calificada como de uso público



8.2.- La persona aspirante que resulte contratada deberá superar un periodo de prueba de dos meses, durante el cual el Área de Recursos Humanos realizará el seguimiento de evaluación de su desempeño adecuado en el puesto de trabajo, emitiendo la pertinente certificación al respecto.

8.3.- En el caso de que la persona candidata renunciara a la contratación antes de su formalización, o la certificación por el Área de Recursos Humanos respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, el puesto será adjudicado a la persona candidata de la relación definitiva de aprobados cuya puntuación ocupe el siguiente lugar.

Asimismo, si una vez formalizado el contrato, la persona aspirante contratada causara baja definitiva durante el periodo de prueba, se podrá sustituir por la siguiente persona según el orden de puntuación.

9.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- **Responsable del Tratamiento:** Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (CZFC).
- **Finalidad:** Gestión y resolución de procesos selectivos de personal, incluyendo la verificación de requisitos, evaluación de méritos y pruebas selectivas, publicación de listados, gestión de alegaciones y recursos, adjudicación del puesto y cualesquiera actuaciones necesarias para la provisión de puestos de trabajo.
- **Legitimación:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:** Los datos personales identificativos, académicos y profesionales podrán ser comunicados a otros interesados en el proceso selectivo previa solicitud y al objeto de formular alegaciones o impugnar actas o resoluciones. Asimismo, podrán cederse datos personales a requerimiento de las autoridades administrativas o judiciales. El nombre y apellidos del adjudicatario del puesto podrá ser objeto de publicación a través de los medios de publicidad establecidos en la convocatoria.
- **Transferencias Internacionales de Datos (TID):** No se prevén transferencias de sus datos a terceros países fuera del Espacio Económico Europeo. No obstante, en caso de utilizar proveedores tecnológicos cuyos servidores se ubiquen fuera de dicho territorio, el CZFC garantiza que dichas transferencias se realizarán al amparo de las decisiones de adecuación de la Comisión Europea vigentes en cada

Información calificada como de uso público



momento, las cláusulas contractuales tipo aprobadas por dicha Comisión o bajo las excepciones previstas en el Art. 49 del RGPD, garantizando siempre un nivel de protección equivalente al europeo.

- **Plazo de Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Concluido el plazo de impugnación de las resoluciones en vía judicial, deberán suprimirse los datos personales que hayan sido objeto de publicación.
- **Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad y demás derechos reconocidos en el Capítulo III del RGPD, en los términos y con los límites legalmente establecidos, escribiendo a la dirección de correo dpd@zonafrancacadiz.com.
- **Información Adicional:** Puede consultar la información detallada sobre protección de datos en nuestra Política de Privacidad disponible en la web: <https://www.zonafrancacadiz.com/politica-de-privacidad/>. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

10.- RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

El Tribunal relacionará por el orden de puntuación, de mayor a menor, a las personas que han superado el proceso de selección, a los efectos de constituir una relación de personas candidatas para el nombramiento como personal laboral temporal, para el caso de que se produzca la necesidad de sustituir a la persona seleccionada o sea necesario atender nuevas necesidades de personal con carácter temporal que pudieran surgir en esta categoría profesional, con la duración, características y funcionamiento que se establece en las normas de funcionamiento que figura como Anexo V previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

11.- NORMA FINAL

11.1.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, así como el Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio Colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Información calificada como de uso público



11.2.- Contra el presente proceso selectivo podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.- Francisco Matías González Pérez.
Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

Información calificada como de uso público

CSV : GEN-7dfc-a6d7-c5ba-b0e0-6b0b-4b76-7214-1261

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 06/10/2026 11:45 | Sin acción específica





ANEXO I

DESCRIPCIÓN PUESTO: Administrativo/a de obra y mantenimiento (Código Identificativo: OEP26-4A)

Puesto	Categoría s/ Convenio aplicación	Vinculación	Nº plazas	Ámbito territorial	Salario base bruto anual (pagas extras incluidas) *
Administrativo/a de Obra y mantenimiento	Nivel 4A - Grupo Técnicos, Administrativos y Recepción.	Personal laboral fijo	2	Cádiz	30.444€

Titulación y otros requisitos mínimos:

- Titulación mínima: Estar en posesión, como mínimo del título de Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o titulación equivalente / Certificado de profesionalidad nivel 3 de la familia de Administración y Gestión / Bachillerato u otras titulaciones equivalentes.
- Carnet de conducir vehículos a motor clase B en vigor.

Funciones principales del puesto:

Funciones de apoyo y complementación al Área Técnica en los siguientes apartados:

A – Apoyo en Control Económico y de Costes

A.1- Vigilancia de límites legales (LCSP): Realizar el seguimiento y control acumulado del gasto por proveedor y por tipo de servicio, garantizando el cumplimiento de los límites establecidos para los contratos menores y evitando situaciones de fraccionamiento indebido del gasto.

A.2- Imputación y seguimiento de partes de trabajo: registrar diariamente en el sistema de gestión los partes correspondientes a las horas realizadas por el personal operario y al uso de maquinaria, asignándolos correctamente a la fase, servicio, obra o suministro correspondiente.

Información calificada como de uso público



A.3- Análisis y cierre de mes analítico: elaborar, al cierre de cada mes, el cuadro de mando de costes, mediante el análisis comparativo entre el gasto real ejecutado en los contratos de mantenimiento y el presupuesto previsto, identificando y cuantificando las posibles desviaciones económicas.

A.4- Facturación: Registro y control de facturas del área, coordinación y seguimiento a proveedores, control presupuestario derivado de la facturación generada, actualización de datos de gastos, previsión de gastos anual y confección del presupuesto.

A.5- Seguimiento en los contratos de servicio y suministro, control de plazos, renovación de prórrogas e inicio de nuevas licitaciones.

B - Gestión de Subcontratas y Legalidad

B.1- Validación documental (CAE): Verificar, con carácter previo al inicio de los trabajos, que cada empresa subcontratada ha presentado y cumplimentado toda la documentación legal obligatoria así como que cuenta con el correspondiente visto bueno del área de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) para el inicio de su actividad.

C - Compras y Gestión Administrativa

C.1- Tramitación y gestión de contratos menores hasta su adjudicación

C.2- Gestión de adquisición de materiales de diversa índole, alquiler de maquinaria, con la redacción de la documentación técnica derivada incluyendo control de facturas emitidas.

C.3- Seguimiento y actualización de la información sobre Transparencia y publicación en la PLACSP: Gestionar la publicación de la información relativa a los contratos menores adjudicados, con la periodicidad establecida por la normativa aplicable, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o en el Perfil del Contratante de la empresa.

C.4- Apoyo administrativo al departamento técnico según necesidades.

D – Otras funciones

D.1- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas dentro del ámbito de sus competencias y que resulten acordes con la naturaleza de su puesto de trabajo.

Información calificada como de uso público





ANEXO II

**PLAZAS: ADMINISTRATIVO/A OBRA Y MANTENIMIENTO
NIVEL 4-A Técnicos, Administrativos y Recepción
Código Identificativo: OEP26-4A**

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, según se detalla a continuación:

1.1.- FASE DE OPOSICIÓN: 60 puntos.

Ejercicio teórico-práctico consistente en un tipo test y un caso práctico sobre el temario recogido en este anexo II.

Realización de prueba dividida en dos partes:

1ª) Ejercicio escrito (test) de conocimientos relacionados con el temario de este anexo, que constará de 40 preguntas (con tres opciones de respuesta, y una única opción válida, con una puntuación de 0,9 puntos por respuesta correcta y con una penalización de 0,35 puntos por cada respuesta incorrecta). Puntuación máxima: 36 puntos. El tiempo máximo para realizar la prueba será de 60 minutos.

2ª) Supuesto de carácter eminentemente práctico a fin de valorar la destreza en el manejo de una situación cotidiana debiendo desarrollar sus habilidades técnicas tanto en el plano funcional como de conocimientos en la materia. Se valorarán las habilidades técnicas (8 puntos, como máximo); los conocimientos demostrados (8 puntos, como máximo); la claridad en la redacción (8 puntos, como máximo), siendo la puntuación máxima total de 24 puntos. El tiempo máximo para realizar la prueba será de 60 minutos.

Deberá obtenerse un mínimo de 30 puntos entre ambas fases para considerar superada la prueba. La no superación de la prueba supone la exclusión del proceso selectivo.

1.2. FASE DE CONCURSO: 40 puntos.

La fase de concurso se celebrará después de la fase de oposición con la valoración de los méritos y entrevista de defensa curricular de aquellas personas que hubiesen superado la misma. Su puntuación máxima equivale al 40 por ciento de la puntuación máxima total del proceso selectivo.

Información calificada como de uso público



1.2.1.- Méritos formativos: (Máximo 10 puntos).

1.2.1.1.- Titulación académica superior a la mínima requerida, relacionada con la categoría convocada (Administración y Gestión): 1 punto cada titulación.

1.2.1.2.- Titulación académica en el ámbito de la familia profesional de Edificación y Obra Civil: 0,70 puntos cada titulación.

1.2.1.3.- Cursos complementarios relacionados con las materias detalladas más adelante, que hayan finalizado dentro de los últimos 10 años y tengan una duración mínima de 30 horas, y haber sido impartida por universidades, organizaciones públicas o privadas, cámaras de comercio y centros oficiales de formación de empleados públicos.

Se valorará la formación complementaria directamente relacionada con las siguientes materias:

- Cursos específicos sobre la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Formación en el manejo de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).
- Nivel avanzado de Excel y Word.
- Sistemas ERP y aplicaciones de gestión contable (Sical, SAP, Gestiona, software propios de la empresa y otros programas de gestión).
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Cursos de formación técnica-administrativa relacionados con el ámbito profesional de obras o mantenimiento.

Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.

Forma de puntuación: Los cursos en las materias relacionadas se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

- De 30 a 40 horas:.....0,20 puntos.
- De 41 a 60 horas:.....0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas:.....0,40 puntos.
- De 81 a 100 horas:.....0,50 puntos.
- De 101 a 150 horas:.....0,60 puntos.
- De 151 a 200 horas:.....0,80 puntos.
- De 201 a 250 horas:.....0,90 puntos.
- De más de 251 horas:.....1 punto.

Forma de acreditación de los méritos formativos: copia auténtica de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas del mismo y el temario impartido por organismos o centros públicos o privados debidamente homologados.

Información calificada como de uso público



La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.

1.2.2.- Méritos profesionales: (Máximo: 20 puntos)

La experiencia laboral, en puestos de categoría y funciones análogas al que se opta, se baremará según los siguientes criterios:

1.2.2.1 - Experiencia conforme a Norma C.Z.F.C.1 del Convenio Colectivo de CZFC, sobre el ingreso de personal y provisión de plazas vacantes: empleados/as de plantilla del CZFC que tengan como mínimo dos años de antigüedad en la entidad se les concederán 0,2 puntos por año completo de servicio (fracciones de tiempo Inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual). Máximo de 3 puntos.

1.2.2.2 - Experiencia en un puesto y/o categoría equivalente en los últimos 15 años en organismos y/o entidades pertenecientes al sector público, conforme a las siguientes condiciones:

- 3,1 puntos por cada año completo de experiencia desempeñando las funciones descritas en los apartados A, B y C del Anexo I de esta convocatoria (fracciones de tiempo Inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual).

Las fracciones de tiempo inferior al año se refieren a meses completos, y se contabilizan sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

1.2.2.3 - Experiencia desempeñando un puesto y/o categoría equivalente en los últimos 15 años en el sector privado, conforme a las condiciones siguientes:

- 2,5 puntos por cada año completo de experiencia desempeñando funciones descritas en los apartados A, B y C del Anexo I de esta convocatoria (fracciones de tiempo inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual).

Las fracciones de tiempo inferior al año se refieren a meses completos, y se contabilizan sobre la base del Certificado de Vida Laboral

Forma de acreditación: Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante copia auténtica del nombramiento y/o contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones. Para acreditar las funciones desarrolladas, en el supuesto de no detallarse en contrato, deberá aportarse certificación de funciones emitida por el organismo y/o entidad en la que se ha declarado prestar servicios, firmada y sellada, en la cual deberá constar fecha de inicio y fin de la prestación, denominación del puesto y funciones desempeñadas, con claridad de términos. Igualmente debe acompañar además Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

En caso de profesionales autónomos, la experiencia deberá acreditarse mediante Informe de Vida Laboral acompañado de facturas u hojas de encargo o certificaciones emitidas por los contratantes o cualquier otra documentación que

Información calificada como de uso público



contenga información detallada que evidencie que en efecto la persona candidata ostenta la experiencia.

En caso de simultanearse actividades en el mismo periodo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

1.2.3- Entrevista personal: (Máximo: 10 puntos)

La entrevista versará sobre los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y tendrá una duración aproximada de 30 a 60 minutos. La entrevista se desarrollará con la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia criterios que tienen incidencia directa en las funciones a desarrollar, centrándose en contrastar información sobre la experiencia adquirida, en su caso, en tareas propias del puesto al que se aspira y se dirigirá a valorar la adecuación del/la persona candidata al puesto.

Junto con las bases de esta convocatoria se procederá a publicar en la página web de la entidad <https://www.zonafrancacadiz.com> un guion en el que se indicarán los criterios que se tomarán en consideración a efectos de valorar la entrevista y la puntuación asignada a cada uno de ellos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Para determinar la nota obtenida se sumarán las puntuaciones que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal y se dividirá por el número de miembros asistentes al mismo.

Temario del ejercicio teórico- práctico:

Tema 1- Ofimática Aplicada:

Manejo avanzado de aplicaciones ofimáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos. Uso de herramientas para la gestión de correspondencia y documentos (correo electrónico, calendarios). Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 2- Gestión de Facturación y Control Presupuestario:

Principios básicos de facturación: recepción, registro y archivo de facturas. Actualización de datos de gastos, previsión de gastos anual y confección del presupuesto.

Tema 3- Gestión de Expedientes Administrativos:

Concepto y tipos de expedientes administrativos. Fases del procedimiento administrativo. Apertura, registro y clasificación de expedientes. Plazos y requisitos legales en la tramitación de expedientes.

Tema 4- Elaboración de Informes y Estadísticas:

Técnicas de redacción administrativa: informes, memorias y propuestas.

Tema 5- Atención al Cliente:

Información calificada como de uso público



Técnicas de comunicación y atención al cliente. Protocolo en la resolución de consultas y quejas. Comunicación y coordinación interdepartamental.

Tema 6- Documentación y Registro Oficial:

Recepción, registro y clasificación de documentos: buenas prácticas. Gestión de documentos físicos y electrónicos en las entidades públicas. Herramientas y normativa para la digitalización y archivo documental.

Tema 7- Igualdad y no discriminación por razón de sexo en la Constitución Española de 1978. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres. La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Tema 8- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones.

Información calificada como de uso público

CSV : GEN-7dfc-a6d7-c5ba-b0e0-6b0b-4b76-7214-1261

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 06/10/2026 11:45 | Sin acción específica

